



Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 150 del programa
**Financiación del Mecanismo Residual Internacional
de los Tribunales Penales**

Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de diciembre de 2022

[sobre la base del informe de la *Quinta Comisión* (A/77/660, párr. 6)]

77/261. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para 2021, su proyecto de presupuesto para 2023 y las estimaciones revisadas resultantes del efecto de las variaciones de los tipos de cambio y la inflación¹, el informe financiero y los estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 y el informe de la Junta de Auditores sobre el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales² y las recomendaciones que figuran en él, así como los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Recordando su resolución 66/240 A, de 24 de diciembre de 2011, relativa a la financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 76/243, de 24 de diciembre de 2021,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

¹ A/77/488, A/77/528 y A/77/628.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 50 (A/77/5/Add.15).*

³ A/77/626 y A/77/7/Add.37.



3. *Reafirma* la alta prioridad otorgada a la labor del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales;
4. *Recuerda* los párrafos 8 y 13 del informe de la Comisión Consultiva⁴ y alienta al Mecanismo a que haga lo posible por concluir su labor restante con prontitud y eficacia;
5. *Recuerda también* el párrafo 11 del informe de la Comisión Consultiva y alienta al Mecanismo a que concluya la digitalización de sus archivos, entre otras cosas recurriendo a contribuciones voluntarias;
6. *Observando con aprecio* los esfuerzos realizados por el Mecanismo para reducir sus costos y aumentar su eficiencia, así como la puntualidad de sus actividades, hacer un mayor uso de las enseñanzas extraídas y adoptar las medidas adecuadas para lograr nuevos ahorros y eficiencias operacionales, con el fin de garantizar la rápida finalización de las actividades judiciales, de manera transparente, responsable y eficaz en función de los costos;
7. *Solicita* al Secretario General que elabore un compendio de enseñanzas extraídas y mejores prácticas derivadas del cierre de los tribunales predecesores;
8. *Solicita también* al Secretario General que, en su próxima propuesta presupuestaria, informe sobre los esfuerzos realizados hasta la fecha, en el contexto del ejercicio de reducción de plantilla en curso, para ayudar al personal a encontrar oportunidades de empleo en el futuro, de conformidad con el Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas⁵;
9. *Observa* la importancia de que se siga informando al público de los acontecimientos que condujeron a la creación del Mecanismo, recuerda el párrafo 18 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Mecanismo que siga prestando servicios de biblioteca al público con los recursos existentes;
10. *Solicita* al Secretario General que facilite información adicional y detallada sobre los gastos finales y el saldo no comprometido, así como sobre su devolución a los Estados Miembros en el contexto del próximo informe;
11. *Observa* los esfuerzos del Mecanismo por reducir gradualmente sus operaciones habida cuenta de la reducción de sus funciones, y solicita al Secretario General que vele por que el Mecanismo siga adoptando medidas a este respecto;
12. *Toma nota* del párrafo 23 del informe de la Comisión Consultiva y decide aprobar la redistribución de un puesto de Oficial Jefe de Seguridad de Arusha en La Haya;
13. *Decide* no redistribuir un puesto de Oficial de Finanzas y Presupuesto de Arusha en La Haya;
14. *Decide también* reducir nuevamente los recursos para gastos generales de funcionamiento en un 6 % y reducir nuevamente los recursos para subvenciones y contribuciones en un 9 %;
15. *Toma nota* del párrafo 33 b) del informe de la Comisión Consultiva y decide aprobar la suma de 8.133.800 dólares de los Estados Unidos (antes del ajuste) en concepto de servicios por contrata;
16. *Decide* consignar en la cuenta especial para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales un total de 81.945.300 dólares en cifras brutas

⁴ A/77/626.

⁵ ST/SGB/2018/1/Rev.2.

(74.951.200 dólares en cifras netas) para 2023, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

17. *Decide también* que la suma total sujeta a prorrateo para 2023 en relación con la cuenta especial ascenderá a 71.742.100 dólares, a saber:

a) 81.945.300 dólares, que es la consignación estimada aprobada para el ejercicio;

b) Menos 3.029.600 dólares, que es el crédito por la anulación de obligaciones o compromisos de ejercicios anteriores correspondientes al ejercicio 2020, y otros ingresos;

c) Menos 7.173.600 dólares, que es el superávit resultante de los gastos finales correspondientes al presupuesto para 2021;

18. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 35.871.050 dólares en cifras brutas (32.578.700 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2023;

19. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 35.871.050 dólares en cifras brutas (32.578.700 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para 2023;

20. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deducirán de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en los párrafos 18 y 19 las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal, por valor de 6.584.700 dólares, aprobados para el Mecanismo para 2023.

56ª sesión plenaria (continuación)
30 de diciembre de 2022

Anexo

Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para 2023

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Deducidas las contribuciones del personal</i>
	<i>(dólares de los EE. UU.)</i>	
Consignación estimada para 2023 ^a	78 992 300	72 288 600
Estimaciones revisadas: efectos de las variaciones en los tipos de cambio y la inflación ^b	4 832 900	4 542 500
Recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ^c	(2 064 700)	(2 064 600)
Recomendaciones de la Quinta Comisión	184 800	184 700
Consignación inicial estimada para 2023	81 945 300	74 951 200

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Deducidas las contribuciones del personal</i>
	<i>(dólares de los EE. UU.)</i>	
Suma total sujeta a prorrateo para 2023		
Recursos necesarios para 2023	81 945 300	74 951 200
Cancelación de compromisos para el ejercicio 2020	(3 029 600)	(3 029 600)
Superávit resultante de los gastos finales correspondientes al presupuesto para 2021	(7 173 600)	(6 764 200)
Contribuciones netas prorrateadas entre los Estados Miembros para 2023	71 742 100	65 157 400
<i>Incluyen:</i>		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2023	35 871 050	32 578 700
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para 2023	35 871 050	32 578 700

^a Véase [A/77/528](#).

^b Véase [A/77/628](#).

^c Después del ajuste.